

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2021-00071-01
Demandante: Nancy Gabriela Rodríguez García
Demandado: Colpensiones y AFP Porvenir S.A.
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que existen otros asuntos que anteceden al proceso **ORDINARIO LABORAL** adelantado por **NANCY GABRIELA RODRÍGUEZ GARCÍA** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, que por su turno están pendientes de estudio y discusión por parte de todos los miembros de la Sala, se hace necesario, en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del CGP, prorrogar el término u oportunidad para la decisión de fondo, lo que implica que, sólo cuando sea discutido por la Sala, se pueda proferir la correspondiente decisión.

Así mismo, teniendo en cuenta el memorial allegado por el doctor Luis Eduardo Arellano Jaramillo, en calidad de apoderado general de Colpensiones, por medio del cual informa que sustituye el poder conferido a la doctora Nina Gómez Daza, cumpliendo las previsiones del artículo 74 y siguientes del CGP, se procederá al reconocimiento de la respectiva personería adjetiva.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término u oportunidad para resolver el presente asunto de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la doctora Nina Gómez Daza, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.324.735, portadora de la tarjeta profesional N° 209.190 del CSJ, como apoderada judicial de Colpensiones, en la forma y términos del poder que le fue sustituido.

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2021-00071-01
Demandante: Nancy Gabriela Rodríguez García
Demandado: Colpensiones y AFP Porvenir S.A.
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

TERCERO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346174490535d084e93b899d8d87c9571bb761fff0d5ed38169e203f21ac3dcf**

Documento generado en 20/04/2023 02:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>